



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

**PROYECTO DE LEY QUE PROPONE MODIFICAR EL
ARTÍCULO 33° DE LA LEY 29944 LEY DE REFORMA
MAGISTERIAL MODIFICADA POR LEY 30541**

Los congresistas del grupo parlamentario ACCIÓN POPULAR que suscriben, a iniciativa de la Congresista de la República **SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO**, ejerciendo el derecho que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° - C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente fórmula legal.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 33° DE LA LEY 29944 LEY DE REFORMA
MAGISTERIAL MODIFICADA POR LEY 30541**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 33° de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificada por Ley 30541 Ley que Modifica la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y establece disposiciones para el pago de remuneraciones de docentes de institutos y escuelas de educación superior.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad garantizar la meritocracia y el respeto a los derechos laborales adquiridos por los docentes que acceden a cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso.

Artículo 3. Modificación del artículo 33 de la Ley de Reforma Magisterial.

Se modifica el artículo 33 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificada por el Ley 30541 Ley que Modifica la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y establece disposiciones para el pago de remuneraciones de docentes de institutos y escuelas de educación superior, en los términos siguientes:

“Artículo 33. El acceso a cargos y período de gestión

*El profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años. Al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad, en el cargo hasta **dos** periodos adicionales, o su retorno al cargo docente y plaza originaria.*



SILVIA MARIA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Las plazas vacantes de los profesores designados en los cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso serán ocupadas solo por docentes contratados.

El acceso a un cargo no implica ascenso de escala magisterial."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Única Reglamentación

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor a los treinta (30) días hábiles, de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial El Peruano, emitirá el reglamento correspondiente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. Derogatoria

Deróguese o modifíquese, en su caso, las normas que se opongan a la presente ley.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Vigencia

La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Lima, octubre de 2022.

SILVIA MARIA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Marko Ferrero López
Marko Ferrero López

Karel I. Paredes
Karel I. Paredes

Edwin Martínez
DNI 329384343

Congreso de la República

José Alberto Arriola Lueros
Congresista

Elvis Vergara Mendoza
Vocero

Elvis Vergara M.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **octubre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3372-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**
- 2. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto modificar el artículo 33 de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, modificada por Ley 30541 Ley que Modifica la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y establece disposiciones para el pago de remuneraciones de docentes de institutos y escuelas de educación superior.

La finalidad principal del proyecto de ley es cautelar el derecho fundamental establecido en la Constitución Política del Perú, de irrenunciabilidad de los derechos reconocidos, así como de la interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma.

En el caso en concreto, el derecho de los docentes que tienen plazas de origen a las que accedieron legalmente; y que por aspiraciones personales y profesionales decidieron ascender a cargos directivos, sea por uno o más períodos; deben regresar al lugar de su plaza originaria.

Actualmente, las plazas originarias de los docentes que acceden a cargos directivos son puesto a disposición y cubiertos por reasignaciones, traslados o concursos nuevos, hecho que atenta contra derechos adquiridos de los docentes que temporalmente cubren cargos directivos, pues cuando desean retornar a su plaza, esta ya no existe y son enviados a lugares alejados, prácticamente como personal nuevo.

Por otro lado, se propone incrementar un período más de permanencia en el cargo directivo, que vendría a sumar 12 años, ello con el propósito de incentivar el buen desempeño de los docentes, de tal forma pueda contar con el tiempo adecuado para la implementación de planes y acciones de trabajo.

Cabe precisar que la evaluación de desempeño en el cargo continuará cada cuatro años que está establecido en la norma actualmente.

La propuesta de estos cambios en la ley de Reforma Magisterial hará más atractiva la carrera docente generando mayor dinamismo y proyección profesional, lo que se reflejará en calidad de vida para los docentes y a su vez mejor desempeño a favor de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro país.

MARCO NORMATIVO

➤ Constitución Política del Perú

El artículo 2 numeral 2. Establece que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

Por su parte el artículo 13 precisa, que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza.



Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Asimismo, el artículo 15 refiere que el profesorado en la enseñanza oficial es carrera pública. La ley establece los requisitos para desempeñar como director o profesor de un centro educativo, así como sus derechos y obligaciones. El Estado y la sociedad procuran su evaluación, capacitación, profesionalización y promoción permanente.

El artículo 26, nos refiere los principios en la relación laboral:

1. Igualdad de oportunidades sin discriminación;
2. Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley;
3. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma.

➤ **Ley 28044, Ley General de Educación**

Establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, en concordancia con la política general del Estado.

➤ **Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial**

Tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada.

Además, regula sus deberes y derechos, formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, la remuneración y los estímulos e incentivos, entre otros.

➤ **Decreto Supremo 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.**

Regula las disposiciones, criterios, procesos y procedimientos contenidos en la Ley de Reforma Magisterial, con 214 artículos, 12 disposiciones complementarias finales, 10 disposiciones complementarias transitorias y 1 disposición complementaria derogatoria; el mismo que forma parte integrante del Decreto Supremo.

➤ **Ley 30541, Ley que Modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y establece disposiciones para el pago de remuneraciones de docentes de institutos y escuelas de educación superior.**

Propone cambios que permitirán establecer medidas para una mejor implementación de la Ley de Reforma Magisterial y de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, lo que causará un impacto favorable en los profesores y sistema educativo nacional.

➤ **Decreto Supremo 006-2022-MINEDU, Que incorpora una Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED**



La incorporación de la citada vigésima tercera disposición complementaria es referida al concurso excepcional para los profesores que se desempeñaron como director o subdirector en instituciones educativas y que fueron ubicados en el cargo de profesor de aula en mérito a la Resolución de Secretaría General N° 2074-2014-MINEDU.

➤ **Decreto Supremo 014-2019-MINEDU, Que modifica el Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED**

Modifica de diversos artículos del reglamento, siendo uno de los resaltantes el referido a la ratificación del profesor por un período adicional, que está sujeta a la evaluación de desempeño en el cargo. El profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna al cargo inicial de carrera en la institución educativa de origen o a una geográficamente cercada. Igual tratamiento corresponde al profesor que renuncia al cargo por decisión personal.

El magisterio de nuestro país está compuesto por un total de 382 mil docentes, siendo la carrera especial más grande del sector público (57%). Dos de cada tres profesores públicos son nombrados y un tercio contratados. El 42% labora en escuelas rurales.

Evaluación docente

La Evaluación de Desempeño Docente busca transformar y mejorar las prácticas de los docentes en sus aulas y escuelas en beneficio de los estudiantes que acceden al sistema educativo público.

Requisitos para cargos directivos

a) Director de Gestión Pedagógica de la DRE o Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL.

- Estar ubicado como mínimo en la cuarta escala Magisterial.
- Si se encuentra designado en un cargo del área de gestión institucional, se requiere que haya sido evaluado en su desempeño en el cargo.

b) Especialista en Educación de UGEL O DRE

- Estar ubicado como mínimo en la tercera escala Magisterial.
- Estar en el mismo grupo de especialidad de la plaza de Especialista en Educación a la que postula.
- Si se encuentra designado en un cargo del área de gestión institucional, se requiere que haya sido evaluado en su desempeño en el cargo.

Además, para el caso de EIB, debe tener el dominio mínimo exigido en forma oral y escrita de la lengua originaria predominante en el ámbito territorial, así como conocer la cultura local y estar incorporado en el RNDBLO.

Para ETP, debe contar con el título de profesor en educación técnica o licenciado en educación en área técnica.



c) Director y Subdirector de Institución Educativa

- Estar ubicado como mínimo en la tercera escala magisterial.
- Encontrarse en el mismo grupo de especialidad de la plaza de directivo de institución educativa a la que postula.
- Si se encuentra designado en un cargo del área de gestión institucional, se requiere que haya sido evaluado en su desempeño en el cargo para postular al concurso de acceso.

Para casos de director o subdirector de EIB, Forma de Atención Pedagógica Fortalecimiento Cultural y Lingüístico. Se debe tener dominio mínimo exigido de forma oral y escrita en la lengua originaria de los educandos y conocer la cultura local y estar incorporado en el RND Blo.

Para los de ETP, debe contar con el título de profesor en educación técnica o licenciado en educación técnica; y contar con estudios de posgrado en gestión, administración, tecnología o supervisión o monitoreo de I.EE.

Y para los de gestión privada por convenio, debe contar con la aceptación del gestor de la I.E.

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA RELACIONADA AL ACCESO DE CARGOS DIRECTIVOS Y ESPECIALISTAS EN EL PERÚ

Tabla 1.

Cuadro resumen del Concurso de Acceso a Cargos Directivos de IE y Especialistas en Educación, según región donde rindieron la prueba.

Región ¹	Nº de postulantes inscritos ²	Nº de postulantes evaluados ³	Nº de postulantes que pasaron punto de corte de comprensión lectora ⁴	% Clasificados / Evaluados	Ganadores de plaza ⁵	% Ganadores/ Clasificados
Amazonas	977	896	499	55.7%	63	12.6%
Áncash	2425	2257	1275	56.5%	135	10.6%
Apurímac	1212	1131	591	52.3%	96	16.2%
Arequipa	2366	2223	1552	69.8%	103	6.6%
Ayacucho	1792	1682	763	45.4%	150	19.7%
Cajamarca	3923	3587	1874	52.2%	121	6.5%
Callao	862	795	542	68.2%	29	5.4%
Cusco	2755	2634	1573	59.7%	200	12.7%
Huancavelica	1022	925	422	45.6%	72	17.1%
Huánuco	1769	1650	828	50.2%	119	14.4%
Ica	1414	1278	793	62.1%	59	7.4%
Junín	3079	2877	1830	63.6%	161	8.8%
La Libertad	2509	2291	1496	65.3%	150	10.0%



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Lambayeque	1999	1824	1184	64.9%	61	5.2%
Lima Metropolitana	7650	6763	4630	68.5%	252	5.4%
Lima Provincias	1343	1207	750	62.1%	51	6.8%
Loreto	1800	1697	931	54.9%	104	11.2%
Madre de Dios	218	206	120	58.3%	17	14.2%
Moquegua	474	422	259	61.4%	15	5.8%
Pasco	538	513	265	51.7%	35	13.2%
Piura	2804	2597	1692	65.2%	74	4.4%
Puno	3970	3631	1444	39.8%	115	8.0%
San Martín	1472	1366	709	51.9%	118	16.6%
Tacna	660	585	402	68.7%	16	4.0%
Tumbes	554	518	275	53.1%	33	12.0%
Ucayali	965	904	472	52.2%	63	13.3%
Total	50552	46459	27171	58.5%	2412	8.9%

1/Región: región donde rindieron la prueba.

2/Inscritos: número de postulantes inscritos en el concurso.

3/ Evaluados: número de postulantes que fueron evaluados en la Prueba Única Nacional.

4/Número de postulantes que superaron los puntajes mínimos establecidos en la Prueba Única Nacional para comprensión lectora.

5/Ganadores de plaza: número de postulantes clasificados que alcanzaron vacantes y ganaron plaza Directiva de IE o Especialista en Educación.

Fuente: MINEDU-DIGEDD-DIED, Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos de IE y Especialistas en Educación 2018.

Tabla 2.

Cuadro resumen del Concurso de Acceso a Cargos Directivos de IE y Especialistas en Educación, según región donde es titular el postulante.

Región ¹	Nº de postulantes inscritos ²	Nº de postulantes evaluados ³	Nº de postulantes que pasaron punto de corte de comprensión lectora ⁴	% Clasificados / Evaluados	Ganadores de plaza ⁵	% Ganadores/ Clasificados
Amazonas	1001	919	515	56.0%	64	12.4%
Áncash	2416	2250	1275	56.7%	134	10.5%
Apurímac	1251	1169	617	52.8%	98	15.9%
Arequipa	2245	2109	1472	69.8%	93	6.3%
Ayacucho	1817	1705	772	45.3%	149	19.3%
Cajamarca	4061	3712	1952	52.6%	122	6.3%
Callao	928	851	586	68.9%	38	6.5%
Cusco	2796	2673	1604	60.0%	208	13.0%
Huancavelica	1380	1255	614	48.9%	101	16.4%
Huánuco	1754	1638	815	49.8%	115	14.1%
Ica	1327	1190	746	62.7%	51	6.8%
Junín	2779	2598	1666	64.1%	134	8.0%
La Libertad	2496	2282	1493	65.4%	155	10.4%
Lambayeque	1820	1657	1077	65.0%	54	5.0%
Lima Metropolitana	7330	6475	4421	68.3%	219	5.0%



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Lima Provincia	1442	1302	822	63.1%	67	8.2%
Loreto	1911	1795	981	54.7%	113	11.5%
Madre de Dios	219	207	123	59.4%	18	14.6%
Moquegua	497	443	274	61.9%	16	5.8%
Pasco	699	665	359	54.0%	45	12.5%
Piura	2831	2626	1715	65.3%	78	4.5%
Puno	4003	3663	1462	39.9%	115	7.9%
San Martín	1506	1399	733	52.4%	122	16.6%
Tacna	664	589	405	68.8%	17	4.2%
Tumbes	557	518	273	52.7%	33	12.1%
Ucayali	822	769	399	51.9%	53	13.3%
Total	50552	46459	27171	58.5%	2412	8.9%

1/Región: región donde el titular es postulante.

2/Inscritos: número de postulantes inscritos en el concurso.

3/ Evaluados: número de postulantes que fueron evaluados en la Prueba Única Nacional.

4/Número de postulantes que superaron los puntajes mínimos establecidos en la Prueba Única Nacional para comprensión lectora.

5/Ganadores de plaza: número de postulantes clasificados que alcanzaron vacantes y ganaron plaza Directiva de IE o Especialista en Educación.

Fuente: MINEDU-DIGEDD-DIED, Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos de IE y Especialistas en Educación 2018.

Tabla 3.

Cuadro resumen del Concurso de Acceso a Cargos Directivos de IE y Especialistas en Educación, para cargos Directivos de IE según región de la plaza ofertada.

Región ¹	Nº de plazas ofertadas para cargos Directivos de IIEE	Nº de postulantes que clasificaron a la etapa descentralizada para Directivos de IIEE ²	Nº de postulantes que seleccionaron plaza de Directivos de IIEE ³	Nº de postulantes que cumplieron requisitos para plaza de Directivos de IIEE ⁴	Ganadores de plaza Directiva de IIEE ⁵	% Selección plaza / Clasificación para Directivos de IIEE	% Cumple requisitos / Clasificación para plaza de Directivos de IIEE	% Ganadores de plaza / Cumple requisitos para plaza de Directivos de IIEE
Amazonas	108	261	162	131	46	62.1%	50.2%	35.1%
Áncash	172	522	371	307	109	71.1%	58.8%	35.5%
Apurímac	141	292	200	165	78	68.5%	56.5%	47.3%
Arequipa	89	849	553	442	79	65.1%	52.1%	17.9%
Ayacucho	354	289	264	220	147	91.3%	76.1%	66.8%
Cajamarca	157	886	551	419	120	62.2%	47.3%	28.6%
Callao	20	307	125	89	20	40.7%	29.0%	22.5%
Cusco	305	796	571	487	181	71.7%	61.2%	37.2%
Huancavelica	155	253	215	190	100	85.0%	75.1%	52.6%
Huánuco	192	339	262	209	89	77.3%	61.7%	42.6%
Ica	54	338	255	220	48	75.4%	65.1%	21.8%
Junín	109	793	501	364	85	63.2%	45.9%	23.4%
La Libertad	174	808	518	404	118	64.1%	50.0%	29.2%
Lambayeque	43	542	350	238	34	64.6%	43.9%	14.3%



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Lima Metropolitana	162	2463	1555	1145	160	63.1%	46.5%	14.0%
Lima Provincia	57	398	261	202	52	65.6%	50.8%	25.7%
Loreto	375	350	262	202	95	74.9%	57.7%	47.0%
Madre de Dios	44	59	47	34	15	79.7%	57.6%	44.1%
Moquegua	19	144	70	55	18	48.6%	38.2%	32.7%
Pasco	45	139	99	79	37	71.2%	56.8%	46.8%
Piura	71	875	467	364	64	53.4%	41.6%	17.6%
Puno	93	546	345	277	79	63.2%	50.7%	28.5%
San Martín	287	311	249	203	116	80.1%	65.3%	57.1%
Tacna	15	222	99	80	15	44.6%	36.0%	18.8%
Tumbes	33	105	80	67	33	76.2%	63.8%	49.3%
Ucayali	163	158	137	103	51	86.7%	65.2%	49.5%
Total	3437	13045	8569	6696	1989	65.7%	51.3%	29.7%

1/Región: región al que pertenece la plaza ofertada.

2/Clasificados: número de postulantes que superaron los puntajes mínimos establecidos en la Prueba Única Nacional y seleccionaron cargo de Directivo de IIEE.

3/ Seleccionaron plaza: número de postulantes que seleccionaron plaza de Directivo de IIEE.

4/Cumple requisitos: número de postulantes que cumplen los requisitos del concurso para poder acceder a la plaza de Directivo de IIEE.

5/Ganadores de plaza: número de postulantes clasificados que alcanzaron vacante y ganaron plaza Directiva de IIEE.

6/Región donde es titular el postulante.

Fuente: MINEDU-DIGEDD-DIED, Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos de IIEE. Públicas y de Especialista en Educación, 2018.

Tabla 4.

Cuadro resumen del Concurso de Acceso a Cargos Directivos de IE y Especialistas en Educación, para cargos Directivos de IE según modalidad y nivel de la plaza ofertada

Modalidad/ Nivel ¹	Nº de plazas ofertadas para cargos Directivos de IIEE	Nº de postulantes que clasificaron a la etapa descentralizada para Directivos de IIEE ²	Nº de postulantes que seleccionaron plaza de Directivos de IIEE ³	Nº de postulantes que cumplen requisitos para plaza de Directivos de IIEE ⁴	Ganadores de plaza Directiva de IIEE ⁵	% Seleccionaron plaza / Clasificaron para Directivos de IIEE	% Cumple requisitos / Clasificaron para plaza de Directivos de IIEE	% Ganadores de plaza / Cumple requisitos para plaza de Directivos de IIEE
EBR Inicial	780	1531	888	659	256	58.0%	43.0%	38.8%
EBR Primaria	1170	5207	3343	2576	673	155.8%	49.5%	26.1%
EBR Secundaria	1401	6036	4220	3382	1028	143.0%	56.0%	30.4%
Ed. Básica Alternativa	55	177	72	47	23	245.8%	26.6%	48.9%
Ed. Básica Especial	23	94	46	32	9	204.3%	34.0%	28.1%



Total	3429	13045	8569	6696	1989	152.2%	51.3%	29.7%
-------	------	-------	------	------	------	--------	-------	-------

1/Nivel: nivel educativo al que pertenece la plaza ofertada.

2/Clasificados: número de postulantes que superaron los puntajes mínimos establecidos en la Prueba Única Nacional y seleccionaron cargo de Directivo de IIEE.

3/ Seleccionaron plaza: número de postulantes que seleccionaron plaza de Directivo de IIEE.

4/Cumple requisitos: número de postulantes que cumplen los requisitos del concurso para poder acceder a plaza de Directivo de IIEE.

5/Ganadores de plaza: número de postulantes clasificados que alcanzaron vacante y ganaron plaza de Directivo de IIEE.

Fuente: MINEDU-DIGEDD-DIED, Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos de IIEE. Públicas y de Especialista en Educación, 2018.

Tabla 5.

Cuadro resumen del Concurso de Acceso a Cargos Directivos de IE y Especialistas en Educación, para cargo de Especialista en Educación según región de la plaza ofertada

Región ¹	Nº de plazas ofertadas para cargo de Especialista en Educación	Nº de postulantes que clasificaron a la etapa descentralizada para Especialista en Educación ²	Nº de postulantes que seleccionaron plaza de Especialista en Educación ³	Nº de postulantes con plaza asignada para la etapa descentralizada de Especialista en Educación ⁴	Nº de postulantes que cumplen requisitos para plaza de Especialista en Educación ⁵	Ganadores de plaza de Especialista en Educación ⁶	% Seleccionaron plaza / Clasificados para cargo de Especialista en Educación	% Con plaza asignada / Clasificados para cargo de Especialista en Educación	% Cumple requisitos / Clasificados para cargo de Especialista en Educación	% Ganadores de plaza / Cumple requisitos para plaza de Especialista en Educación
Amazonas	26	175	92	82	39	16	52.6%	46.9%	22.3%	41.0%
Áncash	62	334	167	164	60	39	50.0%	49.1%	18.0%	65.0%
Apurímac	33	166	112	111	56	23	67.5%	66.9%	33.7%	41.1%
Arequipa	12	560	207	72	27	9	37.0%	12.9%	4.8%	33.3%
Ayacucho	37	169	116	114	42	25	68.6%	67.5%	24.9%	59.5%
Cajamarca	28	575	238	111	42	13	41.4%	19.3%	7.3%	31.0%
Callao	4	236	18	18	6	4	7.6%	7.6%	2.5%	66.7%
Cusco	30	509	275	185	82	24	54.0%	36.3%	16.1%	29.3%
Huancavelica	37	172	119	118	48	25	69.2%	68.6%	27.9%	52.1%
Huánuco	44	197	150	140	61	31	76.1%	71.1%	31.0%	50.8%
Ica	3	241	16	13	4	2	6.6%	5.4%	1.7%	50.0%
Junín	31	512	245	183	88	28	47.9%	35.7%	17.2%	31.8%
La Libertad	19	547	174	98	34	17	31.8%	17.9%	6.2%	50.0%
Lambayeque	6	373	113	44	26	6	30.3%	11.8%	7.0%	23.1%
Lima Metropolitana	36	1737	708	266	110	35	40.8%	15.3%	6.3%	31.8%
Lima Provincia	22	265	106	86	38	17	40.0%	32.5%	14.3%	44.7%
Loreto	43	201	105	100	38	22	52.2%	49.8%	18.9%	57.9%
Madre de Dios	11	43	25	25	10	5	58.1%	58.1%	23.3%	50.0%



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Moquegua	6	92	33	28	11	2	35.9%	30.4%	12.0%	18.2%
Pasco	16	80	42	41	15	9	52.5%	51.3%	18.8%	60.0%
Piura	15	593	217	92	32	10	36.6%	15.5%	5.4%	31.3%
Puno	41	309	177	166	97	33	57.3%	53.7%	31.4%	34.0%
San Martín	18	210	99	82	33	14	47.1%	39.0%	15.7%	42.4%
Tacna	6	143	16	16	7	1	11.2%	11.2%	4.9%	14.3%
Tumbes	8	57	17	17	10	6	29.8%	29.8%	17.5%	60.0%
Ucayali	16	88	46	45	11	7	52.3%	51.1%	12.5%	63.6%
Total	610	8584	3633	2417	1027	423	42.3%	28.2%	12.0%	41.2%

1/Región: región al que pertenece la plaza ofertada.

2/Clasificados: número de postulantes que superaron los puntajes mínimos establecidos en la Prueba Única Nacional y seleccionaron cargo de Especialista en Educación.

3/ Seleccionaron plaza: número de postulantes que seleccionaron plaza de Especialista en Educación.

4/Con plaza asignada: número de postulantes que además de superar los puntajes mínimos establecidos en la Prueba Única Nacional alcanzaron una vacante para Especialistas en Educación.

5/Cumple requisitos: número de postulantes que cumplen los requisitos del concurso para poder acceder a plaza de especialista en Educación.

6/Ganadores de plaza: número de postulantes clasificados que alcanzaron vacante y ganaron plaza de Especialista en Educación.

Fuente: MINEDU-DIGEDD-DIED, Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos de II.EE. Públicas y de Especialista en Educación, 2018.

Tabla 6.

Cuadro resumen del Concurso de Acceso a Cargos Directivos de IE y Especialistas en Educación, para cargo de Especialista en Educación según nivel de la plaza ofertada.

Modalidad / Nivel ¹	Nº de plazas ofertadas para cargo de Especialista en Educación	Nº de postulantes que clasificaron a la etapa descentralizada para Especialista en Educación ²	Nº de postulantes que seleccionaron plaza de Especialista en Educación ³	Nº de postulantes con plaza asignada para la etapa descentralizada de Especialista en Educación ⁴	Nº de postulantes que cumplen requisitos para plaza de Especialista en Educación ⁵	Ganadores de plaza de Especialista en Educación ⁶	% Seleccionaron plaza / Clasificados para cargo de Especialista en Educación	% Con plaza asignada / Clasificados para cargo de Especialista en Educación	% Cumple requisitos / Clasificados para cargo de Especialista en Educación	% Ganadores de plaza / Cumple requisitos para plaza de Especialista en Educación
EBR Inicial	127	1104	406	345	172	90	36.8%	31.3%	15.6%	52.3%
EBR Primaria	99	3182	1505	718	312	96	47.3%	22.6%	9.8%	30.8%
EBR Secundaria	302	4126	1298	969	452	190	31.5%	23.5%	11.0%	42.0%
Ed. Básica Alternativa	8	97	33	32	10	6	34.0%	33.0%	10.3%	60.0%
Ed. Básica Especial	27	75	33	33	21	14	44.0%	44.0%	28.0%	66.7%
EIB ⁷	47	-	358	320	60	27	-	-	-	45.0%
Total	610	8584	3633	2417	1027	423	42.3%	28.2%	12.0%	41.2%



1/Nivel: nivel educativo al que pertenece la plaza ofertada.

2/Clasificados: número de postulantes que superaron los puntajes mínimos establecidos en la Prueba Única Nacional y seleccionaron cargo de Especialista en Educación.

3/ Seleccionaron plaza: número de postulantes que seleccionaron plaza de Especialista en Educación.

4/Con plaza asignada: número de postulantes que además de superar los puntajes mínimos establecidos en la Prueba Única Nacional alcanzaron una vacante para Especialista de Educación.

5/Cumple requisitos: número de postulantes que cumplen los requisitos del concurso para poder acceder a plaza de Especialista en Educación.

6/Ganadores de plaza: número de postulantes clasificados que alcanzaron vacante y ganaron plaza de Especialista en Educación.

7/EIB: corresponde a plazas para Especialistas de Educación Intercultural Bilingüe.

Fuente: MINEDU-DIGEDD-DIED, Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos de II.EE. Públicas y de Especialista en Educación, 2016.

II. ANÁLISIS COSTO — BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa en el marco de lo dispuesto por la Ley de Reforma Magisterial se sustenta en los principios de legalidad, probidad y ética pública, mérito y capacidad, y derecho laboral, ofreciéndoles a los profesores que accedieron a un cargo directivo, a desempeñarse con la proyección de un plan de acciones a corto, mediano y largo plazo. Además de valorar la meritocracia, de tal forma que se garantizará una educación de calidad a favor de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro país.

Por otro lado, las plazas directivas del sector educación se encuentran presupuestadas. Del mismo modo, las plazas que dejan los docentes que acceden a un cargo directivo están debidamente presupuestadas; por ello, no ocasionará gasto adicional al erario nacional.

En ese contexto, la modificatoria propuesta permitirá un impacto favorable a los docentes, permitiendo dinamismo y cautelando sus derechos fundamentales, lo que se verá reflejado en calidad de vida, revertido en una educación eficaz y eficiente a favor de niños, niñas y adolescentes y por ende del sistema educativo en general de nuestro país.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, no vulnera norma alguna, en tanto que se propone modificar el artículo 33 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificada por el Ley 30541 Ley que Modifica la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y establece disposiciones para el pago de remuneraciones de docentes de institutos y escuelas de educación superior

Ley vigente	Propuesta legislativa
<i>“Artículo 33. El acceso a cargos y período de gestión</i>	<i>“Artículo 33. El acceso a cargos y período de gestión</i>